

PROYECTO PROPESCA
Fortalecimiento Asociativo y
Desarrollo de capacidades empresariales
en productores de trucha-Puno.
Consultor: Oscar Inocente.
Octubre 2010
Segunda parte.

Principales problemas tributarios encontrados.

- En materia tributaria, la mayoría de productores comparten las siguientes características:
- Elevados niveles de informalidad ==) algunos socios ya tienen **multas** de SUNAT.
- Fuerte desconocimiento en el manejo de los comprobantes de pago.
- Uso ilegal de las guías de remisión y las boletas de venta.
- No cuentan con asesoría contable de calidad ===) la mayoría paga entre S/. 20,00 a 30,00 mensuales a un contador externo, y se quejan de recibir un mal servicio.
- Están en regímenes tributarios onerosos **que no corresponden a su actividad**.
- Desconocen y, por ende **desaproveen**, las **normas promocionales tributarias**.



Principales problemas tributarios encontrados.

Prácticas informales que pueden incluso exponerlos a **delitos tributarios** (para evadir las multas forman otras empresas=simulación y **fraude tributario**)

Desconocen las **normas sobre bancarización** para acreditar gasto sustentable para efectos tributarios.

Tienen problemas con el **manejo de las mermas y desmedros**, generándoles multas con SUNAT.

Los ingresos (informales), mayormente **no circulan por el sistema bancario**, y si lo hicieran; podrían tener problemas con SUNAT (por **evasión de impuestos**), y con la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) por presunción de **lavado de activos**.



Principales problemas tributarios encontrados.

Problema tributario en la compra de insumos ====) El productor compra los alimentos con IGV (19%), pero cuando vende la trucha está exonerada, **el IGV no llega a trasladarse**, a esto se suma que son informales.

La mayoría de organizaciones desconocen el manejo tributario que tendrían que realizar al ejecutar sus negocios de manera conjunta.



Principales Normas tributarias aplicables.

- Ley de Promoción de actividades productivas en zonas Alto Andinas. (Ley 29482 y su Reglamento (según el Decreto Supremo 051-2010 EF)
- Ley de Promoción y desarrollo del sector acuícola.
- Regímenes tributarios del Impuesto a la Renta:
 - Régimen Unico Simplificado (Nuevo RUS)
 - Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER=
 - Régimen General.

Ley para la Promoción y exoneración en Zonas Alto-Andinas.

- **Objeto de la Ley:**

Promover y fomentar el desarrollo de actividades productivas y de servicios, que generen valor agregado y uso de mano de obra en zonas altoandinas.

- **Acogimiento a la Ley:**

No requiere acogimiento formal, basta estar ubicado en las zonas contempladas por la ley y desarrollar las actividades económicas señaladas.

Si la empresa tiene **anexos**, éstos deben estar dentro de la ubicación antes señalada, y cumplir con todos los requisitos de la exoneración.

Debe darse de baja a todos los cds de pago de impuesto y guías correspondientes, pues durante los 10 años de exoneración – si mantiene los requisitos – no serán necesarios.

Requisitos para estar incluidos dentro de la Ley.

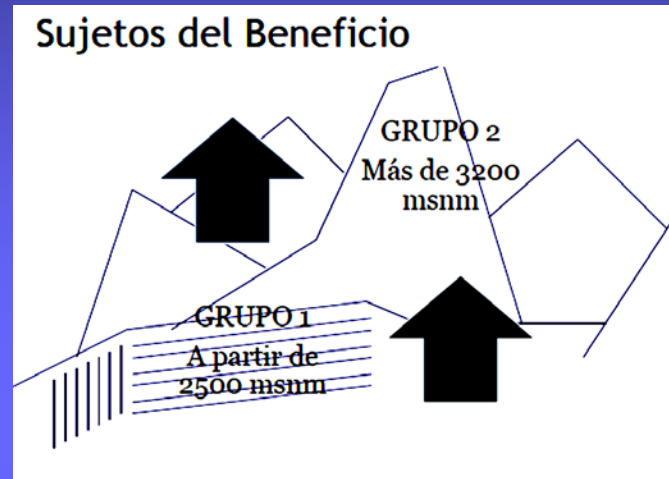
Domicilio: Tener en uno o más de los distritos contemplados y exclusivamente en ellos:

- Su domicilio fiscal.
- Su centro de producción
- Su centro de operaciones.

El reglamento de la Ley señala que tanto el domicilio fiscal como el centro de producción y el centro de operaciones **deben estar EXCLUSIVAMENTE en los distritos contemplados en la ley** y que se muestran en el Anexo 3.

La SUNAT no hace verificación del domicilio, pero si detecta que no se cumplen con los requisitos de localización, se perderán los beneficios tributarios

Quiénes se benefician con ésta ley?



Existen dos tramos de exoneración en función a la ubicación geográfica, el primero comprendido desde los 2,500 metros hasta los 3,200 metros, y el segundo comprendido desde los 3,200 metros hacia arriba

Sujetos del Beneficio

Grupo 1: 2,500 msnm.

- Personas Naturales
- Mypes
- Cooperativas
- Empresas comunales
- Empresas multicomunales

Exclusivamente este tipo de contribuyentes

Sujetos del Beneficio

Grupo 2: más de 3,200 msnm.

- Cualquier tipo de empresa con ventas superiores a 1700 UIT.

Sólo contribuyentes del Régimen General o del Régimen Especial de Renta

Requisitos y obligaciones contenidas en la Ley.

Requisitos / Condiciones a cumplir



- Cumplir con los requisitos de localización
- Estar fuera de la Capital de Departamento
- Realizar sólo las actividades permitidas por la ley y reglamento.

Se deben mantener durante los 10 años de vigencia del beneficio

¿Existen otras obligaciones?

SI. Mantenerse al día en el pago de **TODAS** las obligaciones tributarias



- Tributos que administra o recauda SUNAT
- Aportaciones laborales y sociales.
- Cuotas de fraccionamiento general o particular.



Además, sólo pueden gozar de los beneficios tributarios los contribuyentes que están en el Régimen General del Impuesto a la Renta y el Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER. **No pueden acceder a estos beneficios tributarios los contribuyentes que pertenecen al NUEVO RUS - NRUS.**

Sujetos y Actividades comprendidas en la Ley.

Sujeto		Actividades Económicas	Altitud
UNIDADES PRODUCTIVAS	•Personas naturales	1.Acicultura y Piscicultura (Ley 27460). 2.Procesamiento de carnes en general. 3.Plantaciones forestales para fines comerciales o industriales. (Ley a. numeral 2 del art. 8° Ley 27308 - Ley Forestal). 4.Producción láctea (CIU 1520). 5.Crianza y explotación de fibra de camélidos sudamericanos: Incluye esquila, categorización y clasificación. 6.Agroindustria: comprende la actividad productiva dedicada a <u>transformación primaria</u> de productos agropecuarios, efectuada directamente por el propio productor o por otros distinto a este. 7.Artesanía (ver nota ^[1] a pie de página) 8.Textiles (actividades descritas en División 17, y en la clase 1810 de la División 18 CIU) •Actividades económicas expresamente excluidas (en el rubro texti): •Las actividades de comercio, entendidas como aquellas que venden, sin transformar, bins al por mayor o por menor; y, •Los servicios realizados por terceros aún cuando formen parte del proceso productivo.	•A partir de los 2,500 metros sobre el nivel del mar. •Si su domicilio fiscal, centro de operaciones y centro de producción estén ubicados a partir de esa altura. •Exclusión por ubicación geográfica: •Sujetos cuyo domicilio fiscal, centro de operaciones o centro de producción estén ubicados en capital de departamento.
	•Micro y Pequeñas Empresas: Sólo las inscritas en el REMYPE		
	•Cooperativas constituidas al amparo del D.S. 074-90-TR		
	•Empresas Comunales y Multicomunales		
EMPRESAS	•Las demás personas jurídicas consideradas como tales para efecto del Impuesto a la Renta no incluidas como Unidades Productivas, con ventas superiores a límite máximo establecido para las pequeñas empresas	•Actividades económicas expresamente excluidas (en el rubro texti): •Las actividades de comercio, entendidas como aquellas que venden, sin transformar, bins al por mayor o por menor; y, •Los servicios realizados por terceros aún cuando formen parte del proceso productivo.	•A partir de los 3,200 metros sobre el nivel del mar. •Si su domicilio fiscal, centro de operaciones y centro de producción están ubicados a partir de los 3,200 metros sobre el nivel del mar. •Exclusión por ubicación geográfica: •Sujetos cuyo domicilio fiscal, centro de operaciones o centro de producción estén ubicados en capital de departamento.

Principales exoneraciones y beneficios comprendidas en la Ley.

Exoneraciones Tributarias

I.Renta	Renta de Tercera Categoría.
IGV	En la importación de bienes de capital para uso productivo
Aranceles	En la importación de bienes de capital para uso productivo

Bienes de Capital a importar

Los que figuran en el Anexo N° 2 del Reglamento.

Actividad	Partidas	Actividad	Partidas
Acuicultura y Piscicultura	28	Procesamiento de carnes	26
Agroindustria	100	Plantaciones forestales	65
Artesanía	42	Producción láctea	18
Crianza y explot. de fibras de camélidos sudam.	13	Textil	47

Vigencia de la Ley:

Respecto al IGV y Derechos Arancelarios a la importación de bienes de capital con fines de uso productivo, el plazo es de 10 años, hasta el 20 de diciembre del 2019.

Cuadro Resumen del Régimen Unico de Impuesto a la Renta. Nuevo RUS.

<i>Objetivos</i>	<i>Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes</i>	
<i>Contribuyentes</i>	<i>Personas naturales y sucesiones indivisas generadoras de Tercera Categoría . Personas naturales, no profesionales, que perciban exclusivamente Rentas de Cuarta Categoría por el ejercicio de un oficio.</i>	
<i>Requisitos para el acogimiento</i>	<i>Domicilio: En el país</i>	
	<i>Total ingresos: hasta S/. 80,000 en un cuatrimestre.</i>	
	<i>Unidad de explotación: sólo una (1) y sin exceder los 100 mts.²</i>	
	<i>Personas afectadas a la actividad: máximo 5 por turno de trabajo, incluye al dueño del negocio.</i>	
	<i>Activos fijos: máximo 10 UIT, no incluye predios</i>	
	<i>Precio unitario de venta máximo: S/. 500</i>	
	<i>Total de adquisiciones:</i>	<i>S/. 80,000 (exclusivamente comercio e industria)</i>
		<i>S/. 40,000 (servicios y/u oficios)</i>
	<i>Consumo de luz: máximo 4,000 kw-hora</i>	
	<i>Consumo de servicio telefónico: máximo S/. 4,000</i>	

Cuadro Resumen del Régimen Unico de Impuesto a la Renta. Nuevo RUS.

VENTAJAS QUE OTORGA EL NUEVO RUS.

- ✓ El contribuyente puede ubicarse en una categoría de acuerdo a su realidad económica. **IDONEO.**
- ✓ Es muy sencillo acogerse al Nuevo RUS. **FACILIDAD**
- ✓ Acogimiento y cambio de categoría es mensual = **FLEXIBILIDAD**
- ✓ No hay obligación de llevar libros contables = **BAJA COSTOS**
- ✓ No hay obligación de declarar o pagar el Impuesto a la Renta, ni el Impuesto General a la Ventas e Impuesto de Promoción Municipal; sólo debe cumplir con pagar su cuota mensual del NUEVO RUS. **SENCILLO Y ADEMÁS BAJA COSTOS.**
- ✓ Permite realizar el pago sin formularios, a través del sistema PAGO FÁCIL en toda una amplia gama de agencias bancarias a nivel nacional. **SENCILLO Y RÁPIDO**

IMPORTANCIA DEL NUEVO RUS ESPECIAL.

- Es para contribuyentes con ingresos brutos y adquisiciones anuales que no excedan, cada uno, de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles), y siempre que se trate de:
- ✓ Sujetos que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas realizada en mercados de abastos.
 - ✓ Sujetos dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

Categorías para el pago dentro del nuevo RUS.

<i>Categorías</i>	<i>Total de ingresos brutos mensuales de hasta S/.</i>	<i>Total de compras mensuales de hasta S/.</i>	<i>Cuota mensual S/</i>
<i>1</i>	<i>5,000</i>	<i>5,000</i>	<i>20</i>
<i>2</i>	<i>8,000</i>	<i>8,000</i>	<i>50</i>
<i>3</i>	<i>13,000</i>	<i>13,000</i>	<i>200</i>
<i>4</i>	<i>20,000</i>	<i>20,000</i>	<i>400</i>
<i>5</i>	<i>30,000</i>	<i>30,000</i>	<i>600</i>

Cuadro Resumen del Régimen Especial de IR (RER).

Objetivos	Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes
Contribuyentes	<p>Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Actividades de comercio y/o industria, (venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo)✓ Actividades de servicios, (cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.
Requisitos para el acogimiento	<ul style="list-style-type: none">✓ El monto de sus ingresos netos no debe superar los S/. 525,000 anual.✓ Los activos fijos afectados a la actividad, salvo los predios y vehículos, no deben superar los S/. 126,000.✓ No deben contar con más de 10 personas en su negocio.✓ Sus compras no deben de exceder los S/. 525,000 anuales.

Cuadro Resumen del Régimen Especial de IR (RER).

<p>Ventajas del Régimen Especial de Impuesto a la Renta.</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ El contribuyente paga un porcentaje mensual en base a sus ingresos netos, éste pago tiene naturaleza cancelatoria por concepto de Impuesto a la Renta. SIMPLE✓ No tienen obligación de presentar Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta. SENCILLO Y DE BAJO COSTO
<p>Cuál es la tasa a pagar.</p>	<p>Si las actividades provienen sólo de actividades de comercio y/o industria, la tasa a pagar es de 1,5%. (PRODUCTORES DE TRUCHA)</p> <p>Si las rentas provienen exclusivamente de actividades de servicios, la tasa es de 2,5%.</p> <p>Si las rentas provienen de actividades de comercio y /o industria o de servicios, la tasa será de 2,5%.</p>

Tasas aplicables dentro del RER

TRIBUTO	TASA
Impuesto a la Renta Tercera Categoría (RÉGIMEN ESPECIAL) Sólo Comercio e Industria.	1.5% de sus ingresos netos mensuales
Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal	19%
Si las rentas provienen exclusivamente de actividades de servicios. Si las rentas provienen conjuntamente de actividades de comercio y/o industria y actividades de servicios.	2.5% de los ingresos netos mensuales.

Cuadro comparativo de regímenes tributarios.

<i>Características</i>	<i>RUS</i>	<i>RER</i>	<i>Régimen General</i>	<i>Ley de Zonas Alto-andinas.</i>
<i>Comprobantes autorizados a emitir.</i>	<i>Emiten sólo boletas de venta y tickets, no permite ejercer el derecho a crédito fiscal y no podrá ser usado para sustentar gasto y/o costo para efecto tributario...</i>	<i>Facturas. Boletas de venta. Liquidaciones de compra. Notas de crédito y débito. Tickets y cintas de Máquinas registradoras. Guías de remisión.</i>	<i>Boletas o facturas y los demás comprendidos en la ley sobre comprobantes de pago.</i>	<i>Cualquiera de los recibos permitidos por la ley de comprobantes de pago.</i>
<i>Tasas del impuesto</i>	<i>De acuerdo a tablas, es una cuota mensual cancelatorio.</i>	<i>Tasas de 1,5 % y 2,5% en función al ingreso mensual. El pago es cancelatorio.</i>	<i>30% se acoge a régimen de coeficientes.</i>	<i>Exoneración del Imp. ala Renta. Además del IGV y aranceles por la importación de bienes de capital. Por 10 años.</i>



Cuadro comparativo de regímenes tributarios.

Características	RUS	RER	Régimen General	Ley de Zonas Altoandinas.
Libros contables.	No necesita llevar libros contables.	Registro de Ventas e ingresos. Registro de Compras. Libro de inventario, balance y anexos. Además llevarán Planilla o usarán la Planilla Electrónica – PDT 601 según corresponda, en caso de tener trabajadores dependientes.	Personas naturales hasta 100 UITs: Libros de Caja y Bancos Libro de Inventarios y Balances. Registro de Compras Registros de Ventas e Ingresos. Más de 100 UITs deben llevar contabilidad completa. Personas jurídicas deben llevar contabilidad completa siempre.	Deben llevar la contabilidad que les corresponda, si es que pertenecen al Régimen general o al Régimen Especial. En esta categoría no se acepta al Nuevo RUS.
Declaraciones juradas.	No están obligados a presentar Declaración jurada anual.	No están obligados a presentar declaración jurada anual.	Presentan declaración anual con regularización en función a la tasa de 30% del impuesto correspondiente.	Obligación de presentar todas las declaraciones y cumplir las demás obligaciones tributarias, de lo contrario se pierde el beneficio.

Cuadro comparativo de regímenes tributarios.

<i>Características</i>	<i>RUS</i>	<i>RER</i>	<i>Régimen General</i>	<i>Ley de Zonas Altoandinas.</i>
VENTAJAS	<p><i>Categorías de acuerdo a realidad económica</i></p> <p><i>Flexibilidad para el acogimiento y para el cambio de categoría.</i></p> <p><i>Acogimiento mensual.</i></p> <p><i>No hay obligación de llevar libros contables.</i></p> <p><i>No hay obligación de declarar o pagar el Impuesto a la Renta, ni el Impuesto General a la Ventas e Impuesto de Promoción Municipal; sólo debe cumplir la cuota mensual .</i></p> <p><i>Permite realizar el pago sin Formularios = PAGO FÁCIL en agencias bancarias a nivel nacional.</i></p>	<p><i>Régimen tributario intermedio.</i></p> <p><i>Permite emitir facturas.</i></p> <p><i>Los pagos son de acuerdo a Porcentajes mensuales</i></p> <p><i>que varían de 1,5% a 2,5% mensual, en base al total de ingresos y egresos mensuales.</i></p>	<p><i>Es el régimen propio de empresas más grandes.</i></p> <p><i>Permite pagar en base a coeficientes.</i></p> <p><i>Tienen contabilidad completa.</i></p> <p><i>Tienen derecho a deducir crédito fiscal por el IGV pagado en sus operaciones (19%).</i></p>	<p><i>Exoneración de impuesto a la Renta por tercera categoría durante 10 años.</i></p> <p><i>Exoneración de IGV y aranceles para la importación de bienes de capital durante 10 años.</i></p> <p><i>Acogimiento automático si es que se cumple con los requisitos de ubicación y de actividad.</i></p>

Ley de Promoción y desarrollo de la Acuicultura

- *Acuicultura* : Conjunto de actividades tecnológicas orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas que abarca su ciclo biológico completo o parcial y se realiza en un medio seleccionado y controlado, en ambientes hídricos naturales o artificiales, tanto en aguas marinas, dulces o salubres.

Las actividades incluidas en esta ley son las siguientes:

- *Investigación*
- *Cultivo y crianza*
- *Poblamiento o repoblamiento*
- *Procesamiento primario.*

Ley de Promoción y desarrollo de la Acuicultura

- *Beneficios tributarios :*
- Recuperación anticipada del IGV por la adquisiciones de bienes de capital insumos servicios y contratos de construcción realizados durante la etapa pre-productiva.
- La etapa preproductiva de las inversiones en ningún caso podrá exceder de 5 (cinco años).
- Exoneración del IGV para la venta en el país o importación de pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, excepto pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado.
- **Acogimiento** ====) Formulario N° 4888 "Declaración jurada de acogimiento a los beneficios tributarios de la ley de promoción del sector agrario y de la promoción y desarrollo de la acuicultura". Se presenta hasta el 31 de enero de cada año.
- Los beneficios se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Ley de Promoción y desarrollo de la Acuicultura

- *En realidad la Ley de Promoción y Desarrollo de la acuicultura estaría siendo sustituida y ampliada con la Ley de Promoción de Actividades Productivas en Zonas Alto-Andinas, en virtud de los beneficios mayores que otorga y su plazo de vigencia.*

Recomendaciones

- En los programas de capacitación futuros se recomienda hacer la **conexión entre los temas previstos y su utilidad en el negocio que tienen.**
- Detectar problemas actuales y tratar de encontrar soluciones a partir de las materias de capacitación **===) el productor encuentra UTILIDAD, asignando valor a las capacitaciones.**
- **Conectar los conceptos con la realidad**, mostrando la utilidad práctica del conocimiento.
- Usar material audio-visual, pues por la mentalidad práctica de los productores, **aprenden mejor a través de videos y ejemplos vivos de otros lugares.**
- Continuar el trabajo con la Cámara de Comercio y de la Producción de Puno **===)** Generar una acción en relación con la Ley de Promoción de Actividades Productivas en Zonas Alto-andinas. Se sugiere asignar tiempo y recursos para ello.

Recomendaciones

- Implementar Programas de capacitación en Análisis de Mercado y Estructura de Costos ==) Ayudará a **clarificar la rentabilidad real del negocio**.
- Invertir en pasantías hacia otros lugares del país ===)) el objetivo es que los productores **aprecien con casos reales**, el éxito de la estrategia asociativa.
- Tener prudencia en las propuestas de articulación al mercado que se ofrezcan, planteando únicamente **propuestas validadas y posibles**.
- En las futuras capacitaciones **COORDINAR** con las demás instituciones que trabajan el mismo tema, con ella **se asegurará una misma estrategia y se evitará duplicar esfuerzos y además entrar en contradicciones** que luego terminan confundiendo al productor.
- **Implementar visitas comerciales con los productores** (super mercados, ferias, empresas compradoras etc) ===) **Genera MOTIVACIÓN** y demuestra la **UTILIDAD** de la asociatividad para cumplir con los requisitos que el mercado pide.

Recomendaciones

- Crear programas sobre motivación y liderazgo ====) Buenos líderes y socios bien motivados entienden mejor y trabajan asociadamente.
- En la articulación con el mercado, **contratar profesionales con experiencia comprobada en negocios** ====)) Los productores señalan que los articuladores no tienen experiencia comercial real.
- Hacer **un monitoreo para supervisar la inscripción de los Estatutos** de las tres organizaciones de productores truchícolas y cómo están conduciéndose.
- Priorizar a las organizaciones capacitadas, en cualquier apoyo que realice el Proyecto ====)) **incentiva y premia su constancia** e interés en la capacitación realizada.
- Concentrar esfuerzos y recursos en acciones concretas que permitan **tener ejemplos demostrativos y que además motiven a las demás organizaciones.**
- Implementar capacitaciones **y acciones prácticas** que refuercen los aspectos teóricos brindados.